



RESOLUCION DA N° 2199/2026

EXPEDIENTE N° 3669/2026



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la confección y provisión de solado granítico para el hall de acceso de Talcahuano, en la planta baja del Palacio de Justicia - Etapa II, y

CONSIDERANDO:

I. Que en las act. 1/27 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud de la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, a partir de los cuales la mencionada Dirección en act. 25 sugiere contratar con la cotización de menor valor -técnica y administrativamente admisible- correspondiente a la firma "JUAN BLANGINO S.A.", e indica, asimismo, que la misma es económicamente conveniente (conf. act. 20).

II. Que en act. 28 obra constancia de la reserva de fondos efectuada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

III. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

IV. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso a) contratación directa por el monto -compulsa abreviada- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la

Nación aprobado por Acordada n° 38/2023. Asimismo, le resulta aplicable el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada n° 31/2025.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el art. 20 a) del anexo I de la Acordada n° 38/2023 y en los términos de lo dispuesto en la Acordada n° 20/2022,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por el monto -compulsa abreviada- relativa a la confección y provisión de solado granítico para el hall de acceso de Talcahuano, en la planta baja del Palacio de Justicia - Etapa II, y adjudicar a la firma "JUAN BLANGINO S.A.", por la suma total de pesos cuarenta y dos millones doscientos trece mil ciento sesenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 42.213.167,55.-), de acuerdo a su propuesta que surge en la act. 20.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

LS/MGC